

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada (BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2024).

El Rector ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de personas admitidas y la de personas excluidas, con expresión de las causas de su no admisión, como Anexo I a esta resolución.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL: https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de mayo de 2024.

Granada, 12 de junio de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

ANEXO I**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6781**	AZPEITIA VICO, ÁLVARO RAÚL
***0719**	GAYO BRAVO, CÉSAR
***9263**	HIDALGO RICO, LORENZO
***6729**	MARTÍNEZ JOYA, ÁNGEL

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1651**	CABELLO RODRÍGUEZ, MATEO JESÚS	8
***7115**	GARCÍA CONEJERO, JOSÉ	11, 12
***4562**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, DAVID	11, 12
***9633**	LÓPEZ RUEDA, MIRIAM	8
***6528**	ZURERA VALLE, MARÍA CARMEN	8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida.
4	No poseer la titulación requerida.
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
6	Solicitud incompleta.
7	Solicitud realizada fuera de plazo.
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación.
9	Pago no acreditado correctamente.
10	Pago incompleto de los derechos de participación.
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria.
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
17	Ser funcionario/a de carrera de la escala que se convoca.

00303486

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares.

Presidente: Juan Manuel Tenorio del Moral, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Ernesto Jiménez Vela, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Leire Melchor López, funcionaria de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidenta: Carmen López Martínez, funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: José Ramón España Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Guillermo Molina López, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Natalia Genaro García, funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Hipólita María Archilla Jiménez, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.